



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0038700/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Mario Reyna;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 1098/18 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" ha designado como veedora gremial a la agente Claudia Echeverría;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales**, para desempeñarse en el **Área Servicios Generales** de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno tarde**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 22 y hasta el Viernes 26 de Octubre de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 26 de Octubre, que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

//

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



//

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Miércoles 07 de Noviembre de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Casa Verde, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente (Acta n° 03, fs. 21), son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II y IV.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias: Títulos 2, 5, 7 y 10.
- Organización general de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Ejecución de tareas específicas y especializadas inherentes a limpieza, manejo de equipos, control de préstamos y devolución de los mismos, atención al público en general.
- Control general, conocimientos y características de las instalaciones edilicias (en cuanto a ubicación terminales eléctricas, llaves de paso, etc.) y equipamientos.
- Conocimientos sobre notificaciones internas y externas.
- Conceptos generales de la ubicación de las instalaciones edilicias de la Facultad de Filosofía y Humanidades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba. Conocimientos generales de las instalaciones de electricidad, provisión de agua, cloacas, prevención de incendios y gas de los edificios de la Facultad de Filosofía y Humanidades: identificación de elementos importantes de las mismas y su forma de accionamiento, con la finalidad de una correcta actuación para la seguridad de las personas y preservación del edificio.
- Trato apropiado con autoridades, personal nodocente, docente, alumnos y público en general.
- Conocimientos generales de prevención de accidentes laborales.
- Poseer aptitud y actitud de colaboración, compromiso, compañerismo, dominio de trabajo en equipo, capacidad resolutive y buen desempeño laboral.

ARTÍCULO 6°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

///

AB. MARIANA MUÍÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

///

ARTÍCULO 7°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1098/18, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: ALBA GARCÍA –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: MARINA SALAS –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: GABRIELA LÓPEZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: NORA FERNÁNDEZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: MARÍA PAOLA MARTINI –Facultad de Lenguas UNC-

Suplente: LUIS ALFREDO CUERIO –Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC-

ARTÍCULO 8°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

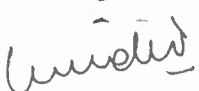
ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 26 de Octubre de 2018**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **03 OCT 2018**
RESOLUCIÓN N°: 1174
m.s.


Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.